



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

CONSTANCIA. A despacho de la señora Juez, con memorial presentado por el apoderado de la parte demandante mediante el cual solicita el retiro de la demanda. Jamundí-Valle, enero 27 de 2022

ANA GABRIELA CALAD ENRIQUEZ
La Secretaria

JUZGADO TERCERO PROMISCO MUNICIPAL
Jamundí-Valle, Enero veintisiete de dos mil veintidós

Radicado N° 76 3644089003 2021-00747
REF: VERBAL DECLARACION DE PERTENENCIA
DTE: TERESA DE JESUS BURBANO DE MAYA
DDO: FRANCISCO JOSE MAYA GUAITARILLA Y
MARIA TERESA MAYA BURBANO

Allegado el memorial que antecede el cual se encuentra suscrito por el apoderado de la parte actora, dentro del proceso VERBAL DE DECLARACION DE PERTENENCIA instaurado por **TERESA DE JESUS BURBANO DE MAYA** contra **FRANCISCO JOSE MAYA GUAITARILLA Y MARIA TERESA MAYA BURBANO** mediante el cual solicita el retiro de la demanda.

Por tal razón, como quiera que se dan los presupuestos para ello, es decir, no se ha proferido auto ADMISORIO, no se ha notificado el demandado y las medidas de embargo no se han practicado. Por lo anteriormente expuesto, el Juez

RESUELVE:

PRIMERO: ACÉPTESE el retiro de la demanda de conformidad con el Art. 92 del C.G.P.

SEGUNDO: ARCHIVASE el presente proceso previa cancelación de su radicación en el libro respectivo .

NOTIFIQUESE,

SONIA ORTIZ CAICEDO
Juez

gmg



JUZGADO TERCERO PROMISCO MUNICIPAL JAMUNDI – VALLE

En estado No.012__ hoy notifico a las partes el auto que antecede.

Fecha: **Enero 28 de 2022**

La secretaria,

ANA GABRIELA CALAD ENRIQUEZ

Firmado Por:

**Sonia Ortiz Caicedo
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 003 Promiscuo Municipal
Jamundi - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cf008317e4b4b17e4fda5809c6f91619efe8a791fe80745c79f4f35e63adcae5**

Documento generado en 26/01/2022 11:09:50 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>